## **VISTO Y CONSIDERANDO**:

El proyecto de Presupuesto y Tarifaria 2016 y sus anexos, más el Régimen de contrataciones...

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBESE la Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2016 según ANEXO I
que forma parte de la presente Ordenanza
Art. 2°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de Enero del 2016
Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento
Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los VEINTITRES (23) Días del mes de Diciembre de Dos Mi Quince (2015)
Ordenanza Nº 1797/15
FOLIO Nº 1995
F.A.H./P.A.P.